AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI, de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA MÍNIMAMENTE INVASIVOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA MÍNIMAMENTE INVASIVOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
Presupuesto base de licitación: 1.070.801,60 € (21% IVA incluido)
Plazo de duración: 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

06/07/2021 13:06:29 14/07/2021 09:56:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

EXPTE. 451-21

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de, ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA MÍNIMAMENTE INVASIVOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI, de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA MÍNIMAMENTE INVASIVOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD., con un plazo de ejecución de dos años y un presupuesto base de licitación de 1.070.801,60 € (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, *"Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público"*, que:

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

06/07/2021 13:06:29 14/07/2021 09:56:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 1.070.801,60€(21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA MÍNIMAMENTE INVASIVOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de ejecución de dos años y un presupuesto base de licitación de 1.070.801,60€ (21% IVA incluido).

LA ASESORA JURÍDICA

(Fecha y firma electrónica al margen)

.

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

(Fecha y firma electrónica al margen)

06/07/2021 13:06:29 14/07/2021 09:56:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

07/05/2021 13:54:12
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).
0

DOCUMENTO ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 4 de mayo de 2021, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 12 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 por la que se crea la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, en el que asume, entre otras, las competencias y funciones de actuación como órgano de contratación para los contratos de suministro que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro para el uso, incluidos los medicamentos, que afecten a más de una Gerencia de Área.

De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Unidad.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el a**rtículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco

general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1. Definición de la necesidad.

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.
Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

Los materiales licitados en este expediente, ***equipos de monitorización hemodinámica mediante sistemas mínimamente invasivos***, son productos dirigidos a la cuantificación del gasto cardíaco dentro del ámbito sanitario.

Existen métodos calificados como menos invasivos para cuantificar el gasto cardiaco. La mayoría se basan en el análisis del contorno de la onda de pulso arterial atendiendo a un método que permite la estimación del volumen latido a través de las variaciones en la morfología de esta onda de pulso Difieren en aspectos tales como: la forma de transformar la información proporcionada por la morfología de la presión arterial en el volumen sistólico y en el gasto cardiaco latido a latido, los algoritmos utilizados por cada uno de ellos, en la calibración, ya que algunos necesitan calibración manual y otros no precisan

07/05/2021 13:54:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM

calibración externa, en el lugar de canulación arterial, en los parámetros analizados y en la exactitud con la que determinan el gasto cardiaco. Todos, en definitiva, basados en la morfología de la curva de presión arterial. Resulta, pues, importante la obtención de una curva con morfología exacta. Los métodos utilizados en nuestro sistema de salud se basan en:

- Sistema monitorización que utiliza la termodilución transpulmonar para medir el gasto cardiaco. Requiere únicamente una línea arterial y otra venosa y proporciona información sobre flujos sanguíneos y volúmenes intravasculares.
- Medición del gasto cardiaco a partir de una onda de dilución con cloruro de litio y un sensor periférico del indicador litio, creando una curva similar a la de la termodilución, la cual será utilizada para la calibración continua del gasto cardiaco, latido a latido, basado en el análisis de la fuerza de pulso.
- Análisis del contorno de pulso arterial sin necesidad de calibración externa. La calibración externa es reemplazada por factores de corrección que dependen de la presión arterial media y de medidas antropométricas (edad, sexo, peso y altura del paciente).

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos, así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

4.2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): ***884.960,00 €***
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE: ***21%***

4.3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

El presente contrato tendrá una duración inicial de dos años prorrogables por otros tres, siendo su objeto el adquirir los productos identificados en los apartados anteriores con destino a todos los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

4.4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.

En atención a las características y volumen de los materiales que se pretende adquirir, y teniendo en cuenta que el SMS carece de medios humanos, técnicos, fábricas o dispositivos necesarios para su fabricación, la única alternativa consiste en la incoación de un expediente de contratación para que una empresa especializada del sector suministre los mismos con la calidad y en el número que se precisa.

4.5. Identificación de los Lotes, en su caso.

Ver APÉNDICE I

5.- <u>CONCLUSIONES.</u>

07/05/2021 13:54:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).

La unidad proponente, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a. Que en el ámbito de esta unidad se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la realización de procesos clínicos.

b. Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c. Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 24 meses y con posibilidad de prórroga (tres prórrogas de 12 meses cada una).

d. Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

– Libertad de concurrencia.
– Publicidad.
– Seguridad.
– Calidad.
– Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
– Rapidez en el suministro/servicio.

e. Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO.

Adquisición de ***Material para sistemas de monitorización hemodinámica mínimamente invasivos*** *con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.*

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA).

IMPORTE: 884.960,00 €

07/05/2021 13:54:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

IVA APLICABLE: 21%

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

Dos años con posibilidad de prórroga por otros tres años en anualidades sucesivas

Murcia, 04 de mayo de 2021

Jefe de Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

07/05/2021 13:54:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV,
0

Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

VALORACIÓN ECONÓMICA
Exp.: 1101003892
MATERIAL PARA SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA MÍNIMAMENTE INVASIVOS

Lote	Pos.	Material	Texto breve de material	UMP	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva	% Iva aplicable	Prec. SMS con iva	Total SMS con iva
1	10	11037076	EQUIPO MONITORIZACIÓN MEDICIÓN VOLUMÉTRICA HEMODINÁMICA	UN	10	265,0000	2.650,00	320,6500	3.206,50	21%	320,65	3.206,50
1	20	11002692	SENSOR MEDICIÓN CONTINUA GASTO CARDÍACO, DESECHABLE	UN	800	189,0000	151.200,00	228,6900	182.952,00	21%	228,69	182.952,00
1	30	11005410	CATÉTER OXIMETRÍA TRES VÍAS 8,5CH 20CM	UN	10	180,0000	1.800,00	217,8000	2.178,00	21%	198,44	1.984,40
2	40	11041378	TARJETA MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA NO INVASIVA	UN	250	190,0000	47.500,00	229,9000	57.475,00	21%	199,65	49.912,50
3	50	99133324	CATÉTER TERMODILUCIÓN PERIFÉRICO UNA VÍA	UN	300	254,0000	76.200,00	307,3400	92.202,00	21%	290,40	87.120,00
3	90	11049496	SENSOR MEDICIÓN GASTO CARDÍACO, DESECHABLE	UN	3.000	201,0000	603.000,00	243,2100	729.630,00	21%	229,90	689.700,00
3	100	11049624	SONDA OXIMETRÍA UNA VÍA 2CH 38CM	UN	15	174,0000	2.610,00	210,5400	3.158,10	21%	199,65	2.994,75
			**** GASTO 24 MESES***				884.960,00		1.070.801,60			1.017.870,15

Jefe de Sección de Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

07/05/2021 13:26:17
sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

07/05/2021 14:33:43
07/05/2021 13:54:42
11/05/2021 13:46:15
07/05/2021 13:04:01
10/05/2021 08:27:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).
e7

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

MATERIAL PARA SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA MÍNIMAMENTE INVASIVOS

Nº EXPEDIENTE: 1101003892

07/05/2021 14:33:43
07/05/2021 13:54:42
11/05/2021 13:46:15
07/05/2021 13:04:01
10/05/2021 08:27:12
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)
7

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SISTEMA DE MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA MÍNIMAMENTE INVASIVOS, CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LOTE 1

11037076
EQUIPO MONITORIZACIÓN MEDICIÓN VOLUMÉTRICA HEMODINÁMICA

Equipo de monitorización de parámetros volumétricos de termodilución transpulmonar (TDTP) adaptado al volumen pulmonar real, gasto cardiaco intermitente GCi y Volumen diastólico final global (VDFG) junto con un sensor de onda de pulso para medir de forma continua parámetros básicos de flujo (GC, VS, VVS, RVS). Exento de látex.

El equipo consta de:

- Catéter arteria femoral de silicona 5CH 20cm con equipo de inserción (llave de tres vías, dilatador, guía introductora, aguja introductora, escalpelo y sutura)
- Transductor de presión con línea de presión 210cm y equipo de infusión;
- Sensor resistivo de temperatura con válvula de sistema cerrado (conectado a catéter venoso central CVC)
- Sensor de onda de pulso con equipo de infusión.

11002692
SENSOR MEDICIÓN CONTÍNUA GASTO CARDÍACO, DESECHABLE

Equipo de monitorización continua de la presión arterial (PAM, SIS,DIA) y del gasto cardíaco (GC) y parámetros básicos de flujo (VS, VVS, RVS) y medición discontinua del aporte de oxígeno DO2 por el método de análisis de contorno de pulso con ajuste automático del tono vascular. Exento de látex.

El equipo consta de:

- Sensor de gasto cardiaco y presiones
- Línea de presión 150cm y equipo de infusión
- Llave para cero de presión atmosférica
- Llave de tres vías para toma de muestras sanguíneas arteriales

11005410
CATÉTER OXIMETRÍA TRES VÍAS 8,5CH 20CM

Catéter de tres vías para la medición de la saturación de oxígeno de la sangre venosa mezclada en la vena cava superior. Infusión de líquidos a alto flujo. Monitorización de presiones. Infusión de soluciones terapéuticas. Exento de látex.

El equipo consta de:

07/05/2021 14:33:43
07/05/2021 13:54:42
11/05/2021 13:46:15
07/05/2021 13:04:01
10/05/2021 08:27:12
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-82b16930-b24e-b58e-0fd5-0050569b34e7

- Catéter 8,5CH de tres luces 15/18/18G 20cm con conexión luer-lock
- Guía introductora
- Aguja de punción tipo trócar
- Dilatador

- ***La empresa adjudicataria deberá ceder sin coste alguno los monitores y accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.***

LOTE 2

11041378
TARJETAS MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA NO INVASIVA

Tarjetas para insertar en equipo de monitorización pulso a pulso de los parámetros hemodinámicos por análisis de la onda arterial con autocalibración por datos biométricos; HR (Frecuencia Cardiaca); Psis, Pdia, PAM (Presiones arteriales, Sistólica, Diastólica y Media); VS (Volumen Sistólico); GC (Gasto Cardiaco); RVS (Resistencia Vasculares Sistémicas); VVS y VPP (Valores dinámicos de respuesta a volumen, Variación de Volumen Sistólico y Variación de Presión de Pulso); VHR (Variación Frecuencia Cardiaca).
Medición del gasto cardíaco de forma mínimamente invasiva y remota a través de la arteria radial, de forma no invasiva a través de la medición de la presión arterial no invasiva continua (PANI). Algoritmo propio (PulseCO).

- ***La empresa adjudicataria deberá ceder sin coste alguno los monitores y accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.***

LOTE 3

99133324
CATÉTER TERMODILUCIÓN PERIFÉRICO UNA VÍA

Equipo de monitorización para el cálculo, en forma intermitente de parámetros volumétricos de termodilución transpulmonar (TDTP) y en forma continua mediante análisis del contorno de pulso.

El equipo consta de:

- Catéter arterial poliuretano de calibre y longitud adaptada a las distintas arterias (femoral, braquial, axilar y radial). Equipo de inserción mediante técnica Seldinger (guía introductora, cánulas y dilatador vascular si preciso). Equipado con un sensor de temperatura en la punta. Línea de presión para medición de presión arterial

07/05/2021 14:33:43
07/05/2021 13:54:42
11/05/2021 13:46:15
07/05/2021 13:04:01
10/05/2021 08:27:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-82b16930-b24e-b58e-0fd5-0050569b34e7

- Equipo de monitorización de presiones, 1 línea 1 transductor.

- ***Las empresas licitadoras deberán presentar diferentes referencias según los distintos accesos arteriales reflejados, (femoral, braquial, axilar y radial), en su modo adulto y/o pediátrico.***

11049496
SENSOR MEDICIÓN GASTO CARDÍACO, DESECHABLE

Sensor de monitorización hemodinámica por contorno de pulso. Parámetros de gasto cardíaco continuo (CI), respuesta de volumen (SVV y PPV), Resistencias (SVRI) y contractilidad (dPmax y CPI). Calibración automática y posibilidad de calibración manual. Indicador LED de señal y ajuste de cero.

11049624
SONDA OXIMETRÍA UNA VÍA 2CH 38CM

Sonda de oximetría venosa central continua por fibra óptica. Acceso vía catéter venoso central estándar. Diámetro exterior 2CH. Permite la administración de fluidos en la misma luz donde se encuentre la sonda. Ofrece parámetros de saturación venosa central de oxígeno, así como de reparto, consumo y extracción.

- ***La empresa adjudicataria deberá ceder sin coste alguno los monitores y accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.***

Murcia, 4 de mayo de 2021

Supervisor RR.MM. Área I

Supervisor RR.MM. Área II

Supervisor RR.MM. Área VI

Supervisor RR.MM. Área VII

Supervisor enfermería RR.MM. U.A.I

EXPTE Nº: CS/9999/1101003892/21/PA (353)

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA MÍNIMAMENTE INVASIVOS** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. , jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **1.070.801,60 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11037076	60114001
11002692	60114001
11005410	60101001
11041378	60114001
99133324	60101001
11049496	60114001
11049624	60101001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

Firmante(s): Fecha: 02/07/2021 10:54
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): E en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo